



PU/138

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **06 SEP 2016**

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N° 5015/2016, convocada por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/101 de 17 de mayo de 2016, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado y ventilación general en Torre Ejecutiva;

**RESULTANDO:** I) que fueron invitadas las firmas de plaza INGENIERO ULISES PUIG & CIA SA, SIAR LTDA, TERMOCONTROL SRL y; asimismo se envió información a las publicaciones especializadas en compras: REVISTA CONTACTO y GUÍA TOTAL y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el día 10 de junio de 2016, se realizó la apertura de la citada licitación, habiendo respondido al llamado ING ULISES PUIG Y CIA SA, KOSTEL SA, RODA LIMITADA y TERMOCONTROL SRL;

**CONSIDERANDO:** I) que analizadas las ofertas presentadas y teniendo en cuenta el informe técnico de fs. 58 a 67 y lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 72, corresponde adjudicar la presente licitación a TERMOCONTROL S.R.L. por un monto anual de \$ 544.608 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho) impuestos incluidos;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito conforme lo dispone el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 5015/2016, convocada por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/101 de 17 de mayo de 2016, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado y ventilación general en Torre Ejecutiva, a la empresa TERMOCONTROL S.R.L.

911138

2°. El plazo de contratación comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los diez días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de un año. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por dos períodos de un año, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de sesenta días anteriores al vencimiento de su plazo.

3°. La erogación por un monto anual de \$ 544.608 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho) impuestos incluidos se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 271, Financiación 1.1.

4°. Notifíquese, comuníquese, etc.

